



Bogotá D.C., 2 de abril de 2019
SDM-SC- 72316

Señor(a)
JULIO ALFONSO DUARTE DAZA
CARRERA 101 # 129 - 38 LAGOS DE SUBA
CELULAR: 3115000460
Bogotá D. C.

472 Motivos de Devolución		Desempeño		60	
Omisión Emisor		Retraso		No Existe Niño(a)	
No Resolvió		Cambio		No Retenido	
		Faltante		No Concluido	
		Fuerza Mayor		Anulado Cláusula	
Fecha 1: 17/4/19		Fecha 2:			
Nombre del Asesorado: <i>Julio Alfonso Duarte Daza</i>		Nombre del Asesorador:			
C.C. 129-38		C.C.			
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:			
Observaciones:		Observaciones:			
No Existe el # 129-38					

REF: Respuesta Derecho de Petición SOM 75955-2019



REMITENTE

Nombre y Razón Social:
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ -
Secretaría Distrital de Movilidad

Dirección: Calle 13 N° 37 - 35

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111611020

Envío: YG225201353C0

DESTINATARIO

Nombre y Razón Social:
JULIO DUARTE

Dirección: CR 101 129 38 LAGOS DE SUBA

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111131475

Fecha Pre-Admisión:

17/04/2019 12:50:53

Fecha de Recepción: 17/04/2019

Fecha de Emisión: 17/04/2019

do(a) Ciudadano(a)

En respuesta al radicado de referencia, le informo que esta entidad recibió en anterior oportunidad su solicitud mediante radicado **SDM- 209796/2018**, así las cosas y dentro del término legalmente establecido, se dio respuesta a la misma mediante oficio **SDM-SC-316158/2018**, en el cual se dio una respuesta de fondo, clara y precisa a todos y cada uno de los cuestionamientos por usted planteados.

En la presente forma, se le indica que la causal de devolución del comparendo reportada por la empresa mensajería es "CERRADO", no obstante, se le debe poner de presente que si usted considera que la empresa de mensajería incurrió en el delito de falsedad al momento de reportar la causal de devolución del comparendo No. **11001000000016176950**, debe realizar las gestiones y actuaciones pertinentes para aclarar tal situación ante la Fiscalía General de la Nación siendo esta entidad competente para investigar este tipo de conductas punibles y, una vez, exista decisión de fondo que confirme la situación, sea informado a la Secretaría Distrital de Movilidad en caso de deber adoptar algún procedimiento adicional al realizado.

En las mismas fechas y hechas las anteriores precisiones se reitera la respuesta **SDM-SC-318158/2018** de la misma entidad, con lo preceptuado por el Artículo 19 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Administrativo, modificado y adicionado por la Ley 1755 de 2015.

"Artículo 19. Peticiones irrespetuosas, oscuras o reiterativas.

Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores, salvo que se trate de derechos imprescriptibles, o de peticiones que se hubieren negado por no acreditar requisitos, siempre que en la nueva petición se subsane."

En los anteriores términos hemos dado respuesta a su requerimiento

"Bogotá, mejor para todos"

CAROL ANGIE PINZON RUIZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyección: C. Zamudio - Abogado - Subdirección de Contravenciones.

AC 13 No. 37.- 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODO**

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 9123

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICIÓN N°. / PETICIONARIO	SDM-75955/ JULIO ALFONSO DUARTE DAZA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-72316 d el 02 DE ABRIL DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADO. CAROL ANGIE PINZON RUIZ

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (NO EXISTE). POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-75955.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 07 DE JUNIO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 13 DE JUNIO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)